

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 148

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, tiene por recibidas en tiempo y forma las observaciones realizadas al Decreto No. 312 de fecha 26 de mayo de 2020, que contiene iniciativa de reforma a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, presentadas por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se aceptan las OBSERVACIONES realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo por las razones expresadas en las consideraciones, por lo que se dan por atendidas y se archivan con el expediente que da origen al Decreto No. 312.

TERCERO.- Se deja sin efectos el Decreto No. 312 de fecha de fecha 26 de mayo de 2020, el cual contiene reformas a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de mayo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO